



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA No. TMSA-LP-03-2020

ADENDA No. 5

La Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. (“TMSA”), por medio de la presente Adenda se permite modificar los Pliegos de Condiciones del proceso licitatorio TMSA-LP-03-2020 en los términos que más adelante se señalan:

1. CONSIDERANDO QUE:

1.1 El Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que *“La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”* (se subraya);

1.2 De acuerdo con jurisprudencia del Consejo de Estado no es procedente *“modificar los requisitos de este último (pliego de condiciones) por fuera de los eventos y oportunidades expresamente previstos en la ley, como quiera que ello resultaría lesivo de los principios que rigen la selección y de los derechos de los participantes (...) la jurisprudencia concibe como procedente la modificación de aspectos puntuales del pliego si los cambios son razonados, objetivos, se comunican oportunamente a todos los interesados; se someten a la ley que rige la selección y, sobre todo, si se producen antes del cierre de la licitación o concurso, esto es, antes de que se cumpla el plazo dispuesto para la presentación de las respectivas propuestas”* (se subraya)¹;

1.3 El Alto Tribunal así mismo ha señalado que *“La elaboración de los pliegos de condiciones debe realizarse, entonces, consultando los fines perseguidos con la contratación estatal, en*

¹ Sección Tercera, 14 de abril de 2010, expediente No. 25000-23-31-000-1993-09448-01(16432), C.P. MAURICIO FAJARDO GOMEZ.

cumplimiento del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, de manera que las cláusulas del mismo están sujetas y circunscritas al objeto del respectivo procedimiento administrativo de selección contractual; su eficacia y validez deben girar en torno a la función que emerge de las particulares necesidades reales que pretende satisfacer la Administración (...)”²;

- 1.4 De acuerdo con la normativa y jurisprudencia citada, los procesos de contratación estatal se someten a las normas que rigen el respectivo procedimiento administrativo de selección contemplado en la legislación vigente y, por lo tanto, para la presente selección abreviada el límite máximo con el que cuenta la entidad para expedir adendas es el previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
- 1.5 En virtud del principio de responsabilidad contemplado en la Ley 80 de 1993, mediante la presente Adenda se hace necesario modificar algunos aspectos de los documentos del proceso de selección TMSA-LP-03-2020 que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, pues de no hacerlo se podría generar confusión o una contradicción entre algunos de estos documentos.

2. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

- 2.1 Se modificaron los Estudios Previos.
- 2.2 Se modificó el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública.
- 2.3 Se modificaron los siguientes Formatos del Pliego de Condiciones:
 - 2.3.1 FORMATO 1. Oferta Económica
 - 2.3.2 FORMATO 8. Disponibilidad de Infraestructura de Soporte
- 2.4 Se modificaron los siguientes Anexos del Pliego de Condiciones:
 - 2.4.1 ANEXO 1.1. Minuta de Provisión MOD. A
 - 2.4.2 ANEXO 1.2. Minuta de Provisión MOD. B

3. MODIFICACIÓN ANEXOS 1.1 y 1.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES “MINUTA DEL CONTRATO”

- 3.1 Se modifican los siguientes Anexos de la Minuta del Contrato:
 - 3.1.1 ANEXO 2. Acuerdo entre Concesionario de Provisión y Operador Designado MOD. B
 - 3.1.2 ANEXO 6.1. Infraestructura de Soporte Tecnología No Eléctrica MOD. A
 - 3.1.3 ANEXO 6.2. Infraestructura de Soporte Tecnología Eléctrica MOD. A
 - 3.1.4 ANEXO 6.1. Infraestructura de Soporte Tecnología No Eléctrica MOD. B
 - 3.1.5 ANEXO 6.2. Infraestructura de Soporte Tecnología Eléctrica MOD. B
 - 3.1.6 ANEXO 8. Cronograma Entrega de Flota e Infraestructura de soporte

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberá entenderse que lo modifican y por ende deberán tenerse en cuenta en la presentación de las Propuestas.

Los demás términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones no modificados con el presente documento, continúan vigentes.

Expedido en Bogotá D.C, a los nueve (9) días del mes de noviembre del 2020.

[•]